

Informe secretarial: señor juez, se incorpora al expediente digital dictamen pericial presentado por el perito Jorge Alberto Medrano Vega. A su Despacho para resolver

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintitres (2023)

Proceso	Verbal servidumbre
Demandante	Isa Interconexión Eléctrica E.S.P
Demandados	Municipio de Medellín
Radicado No.	05001-31-03- 021-2021-00277-00
Asunto	Incorpora dictamen pericial, releva perito, requiere previo a desistimiento tácito

Visto el informe que antecede, previo a poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial de servidumbre eléctrica realizado por el perito adscrito al IGAC Jorge Alberto Medrano Vega, se requiere al mismo para que de estricto cumplimiento a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del decreto 1073 del 2015, esto es, la presentación del dictamen de forma **CONJUNTA** con el otro perito designado, lo cual podrá ser consultado en el siguiente link [05001310302120210027700](https://www.inec.gov.co/consultar-perito/05001310302120210027700)

Una vez cumplido lo anterior, se resolverá sobre los gastos de pericia y honorarios definitivos al auxiliar de la justicia.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que el perito designado **SERGIO ALFREDO FERNANDEZ** se encuentra notificado desde el mes de octubre de 2022, y no compareció a tomar posesión del cargo, razón por la cual se le releva y en su lugar se designa a: **DANIEL D'AMATO BETANCUR** quien se localiza en el email ddamato@une.net.co y en la CALLE 42 63C 28 de Medellín Antioquia. Aclarando que corre por cuenta de la parte interesada la carga de la notificación de dicho auxiliar.

Para tal efecto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito previsto en el art. 317 del C.G.P. y tener por desistida la prueba solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d73f8055a38add9818af2c50907976cdb71e657fe59f0412bdf4d54d52d2bd6**

Documento generado en 13/07/2023 11:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>